

Luis el
día 27-9-17
PL



Senado de la República Dominicana
Departamento de Coordinación de Comisiones
"Año del Desarrollo Agroforestal"

Informe de Gestión

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE EN TORNO AL PROYECTO DE LEY DE AGUA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. INICIATIVA PRESENTADA POR EL SENADOR FÉLIX NOVA PAULINO.

EXPEDIENTE No. 00245-2017-PLO-SE

La subcomisión técnica designada para el estudio del Proyecto de Ley de Agua de la República Dominicana, expediente No. 00245, se reunió el 28 de agosto y los días 18 y 25 de septiembre del presente año, para continuar con el análisis pormenorizado de la referida iniciativa.

Estuvieron presentes en esta actividad, representantes del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Presidencia de la República y asesores de la Comisión.

Durante el proceso de revisión se estudiaron los artículos del 21 al 29, referente al Consejo Consultivo de Agua y el párrafo del mismo fue reestructurado y mejorado en su redacción, quedando de la siguiente forma:

- 1.- La instancia de rectoría del sector, representada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 2.- Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
- 3.- Ministerio de Salud Pública
- 4.- Ministerio de Energía y mina
- 5.- Ministerio de Turismo
- 6.- Ministerio de Agricultura
- 7.- Los reguladores de los Servicios Públicos usuarios del agua
- 8.- Un representante de los Consejos de Cuencas
- 9.- Un representante de los usuarios de riego
- 10.- Un representante usuarios agua potable y saneamiento (APS)
- 11.- Un representante de los Distritos Municipales
- 12.- Un representante de las Universidades
- 13.- Un representante de las Empresas privadas
- 14.- Un representante de las Organizaciones No Gubernamentales relacionadas Al recurso agua (ONG`S).



Senado de la República Dominicana
Departamento de Coordinación de Comisiones
"Año del Desarrollo Agroforestal"

Además, se incluyó el tema de "La Servidumbre", que es gravamen que recae sobre el predio para el uso del agua sujeta a los plazos y formalidades establecidas en la ley, también se analizó el tema de "Las Servidumbre Naturales", que son las que sin intervención humana hacen que un predio se beneficie del agua que atraviese o se encuentre en otro predio, la cual tienen duración indefinida.

En otro orden se estudiaron los temas detallados a continuación:

- ✓ De las Faltas Administrativas y sanciones, que a su vez se clasifican en graves y muy graves teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - 1.- Afectación o riesgo a la salud de la población;
 - 2.- Beneficios económicos obtenidos por el infractor;
 - 3.- Daño causado al recurso hídrico;
 - 4.- Gravedad de los daños generados;
 - 5.- Circunstancias de la Comisión de la infracción;
 - 6.- Impactos ambientales negativos;
 - 7.- Reincidencia; y
 - 8.- Costos en que incurra el Estado para atender los daños generados

- ✓ Delitos que incurren contra el recurso agua
- ✓ Objetivo y composición del Sistema Nacional de Gestión Integrada de Recursos Hídricos y de la participación ciudadana
- ✓ De la Creación y Competencias
- ✓ Atribuciones y de la Autoridad Nacional de Agua
- ✓ Establecer la obligación de comunicar al Registro de Títulos todo los predios que tengan concesiones. Transferencias de concesiones.
- ✓ Creación de un capítulo de las causas de Extinción de la concesiones

Para conocimiento del Pleno Senatorial

Rubén Darío Cruz Ubiera
Vicepresidente en funciones de Presidente

27 de septiembre de 2017
MR/cma.-